



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“APADRINAMIENTO CHOCOLATES COSTA Y AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA”

El concurso denominado “APADRINAMIENTO CHOCOLATES COSTA Y AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 1 de julio de 2023, Carozzi a través de sus marcas Costa y Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “APADRINAMIENTO CHOCOLATES COSTA Y AMBROSOLI REGALA UNA ESTUFA” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo

Auditor's
MS

Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

| CODIGO | PRODUCTO |
|--------|--|
| 210358 | BB LECHE 1X1 KG. |
| 210363 | BB ALMENDRADO 1X1 KG. |
| 384068 | LOLY DP CHOC BIMBO ZOO 4X24X14 GR. |
| 210221 | BARRITA BAMBINO 10X24X15 GR. |
| 214068 | MALVA CHOC CHECK OUT 4X8X63 GR. |
| 210367 | BB CAREZZA 1X1 KG. |
| 385365 | MOLDER CHOC HOGAR 7X500 GR |
| 210503 | ESTUCHE BB ROLLS NUTS 12X14X15 GR. |
| 210407 | ESTUCHE BB VIZZIO 12x19X9,6 GR. |
| 210128 | COSTANUSS 15X100 GR |
| 210502 | ESTUCHE BB ROLLS CROCANTE 12X15X13 GR. |
| 210708 | COSTA RAMA 18X80 GR. |
| 210274 | VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR. |

| | |
|--------|---|
| 210143 | COSTABLANC 18X80 GR. |
| 210134 | COSTANUSS 15X120 GR. |
| 212408 | VIZZIO ESTUCHE 36 X 90 GR. |
| 210906 | COBERTURA BOTONES LECHE 10X1 KG |
| 211355 | MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR |
| 210166 | COSTA CACAO 62% & ALMENDRA 18X80 GR |
| 210147 | COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G. |
| 210146 | COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR. |
| 210287 | COSTAMILK 10X20X30 GR. |
| 384033 | GOLDEN MILK 15X120 GR. |
| 212126 | COSTANUSS 17X160 GR |
| 210601 | BOLSA BB ROLLS CROCANTE 24 X 90 GR. |
| 385635 | COBERTURA BLANCA ALFAJOR 4X1 KG. |
| 212205 | COSTANUSS 10X20X30 GR. |
| 384883 | GOLDEN NUSS 10X20X25 GR. |
| 210144 | COSTA CACAO 62% 18X80 GR. |
| 384898 | ESTUCHE CRISTAL CEREZAS LICOR 6X360 GR. |
| 210162 | COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR |
| 212124 | ROLLS BLANCO 15X140 GR |
| 210215 | PICNIC 30X26 GR. |
| 210189 | CHOCOLATE TABLETA COSTANUSS 5X530 GR |
| 210486 | ESTUCHE VIZZIO MIX 16X120 GR |
| 214058 | IN KAT XL 12 X 90 GR. |
| 210403 | ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR. |

Auditor's
Mts

| | |
|--------|---|
| 210603 | BOLSA BB ESFERA MECANO 30X100 GR. |
| 210148 | COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR |
| 210905 | COBERTURA BOTONES BLANCO 10X1 KG |
| 210908 | COBERTURA BOTONES SEMI BITTER 10X1 KG |
| 212125 | ROLLS CROCANTE 15X150 GR |
| 210481 | ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR |
| 212925 | COBERTURA BAGNA COSTA 10X1 KG. |
| 210200 | TABLETA MECANO 15X120 GR |
| 210904 | COBERTURA BOTONES ALTO RENDIMIENTO 10X1 |
| 385507 | COBERTURA BLANC CHOC 10X1 KG. |
| 210137 | COSTA MILK 18 X 145 GR. |
| 384696 | DOYPACK MONEDAS AMBROSOLI 12X120 GR |
| 214070 | BOLSA BB COQUET 24 X 120 GR. |
| 210279 | BB ROLLS NUTS DP 8X30X15 GR. |
| 389336 | ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 15 X 115 GR. |
| 214007 | MALVA CHOC 5X850 GR |
| 385002 | BB CEREZAS AL LICOR 2 KG. |
| 210181 | ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR. |
| 212469 | COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR |
| 210133 | CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR. |
| 214062 | SAFARI 10 X 24 X 20 GR. |
| 210278 | BB ROLLS CROCANTE DP 8X30X13 GR. |
| 210110 | CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR. |
| 212131 | ROLLS CRISPY 15X130 GR |

Auditea
Mtn

| | |
|--------|--|
| 389412 | ORLY NARANJA 15 X 115 GR |
| 210178 | CAREZZA ALMENDRAS 15 X 120 GR. |
| 210602 | BOLSA ESFERA CAREZZA 30 X100 GR. |
| 210253 | CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR. |
| 388311 | BB CEREZAS AL LICOR 4X24X15 GR. |
| 389415 | ORLY TRUFA 15 X 115 GR. |
| 384028 | GOLDEN PEANUTS 15X145 GR. |
| 389413 | ORLY BERRIES 15 X 115 GR |
| 389416 | ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR |
| 384027 | AMBROSELLA 12 X 350 GR |
| 210288 | LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR. |
| 210185 | BAMBINO 15 X 120 GR. |
| 210817 | ROLLS NUTS 15 X 150 GR. |
| 212479 | DISPLAY CAREZZA DOBLE TWIST 12X458 GR |
| 212428 | BB VIZZIO 12X432 GR. |
| 389414 | ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR |
| 389411 | ORLY MENTA 15 X 115 GR |
| 214105 | RICOLATE 6 X 18 X 28 GR. |
| 212932 | COBERTURA PARA BAÑADOS COSTA 10X1 KG. |
| 212926 | COBERTURA BLANCA COSTA 10X1 KG. |
| 214059 | INKAT 8X24X26 GR. |
| 385503 | COBERTURA LACTY CHOC 10X1 KG. |
| 210199 | ROLLS NUTS 18 X 100 GR. |
| 210177 | ROLLS CRISPY 18 X 100 GR. |

| | |
|--------|---------------------------------------|
| 384826 | CEREZAS AL LICOR TUBO 2X9X120 GR. |
| 212927 | COBERTURA LECHE COSTA 10X1 KG. |
| 384026 | GOLDEN NUSS 15X140 GR |
| 210170 | ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR |
| 210485 | COSTA RAMA LECHE 16X115 GR |
| 210484 | ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR |
| 385702 | LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR. |
| 214066 | COQUET ESFERA 12 X 40 X 10,5 GR. |
| 212211 | MAXIMUSS 6X180 GR |
| 385505 | COBERTURA MOLDER CHOC 10X1 KG. |
| 385508 | COBERTURA ALFAJOR AMB 10X1 KG. |
| 385506 | COBERTURA PASTELERIA CHOC- 10X1 KG. |
| 384029 | GOLDEN NUSS 15 X 120 GR |
| 210713 | ESTUCHE BB CAREZZA 12X180 GR |
| 210711 | ESTUCHE BB MECANO 12X190 GR |
| 210712 | COSTA RAMA MENTA 16 X 115 GR |
| 210409 | ESTUCHE COSTA RAMA XL 10 X 240 GR. |
| 210408 | ESTUCHE VIZZIO XL 8 X 360 GR |
| 212494 | ESTUCHE BOMBON CORAZON 3D 12X20X9 GR. |
| 384036 | TABLETA SUNY 15 X 120 GR. |
| 210136 | COSTANUSS NOUGAT 18 X 145 GR. |
| 212467 | ESTUCHE CAREZZA DOBLE TWIST 9X158 GR |

Auditea's
Nto

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una estufa eléctrica infrarroja de marca Somela con potencia 1.500 W de ancho 37 cm y alto 38 cm (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 12 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de julio de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo

Auditor
Htn

a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 1 de julio de 2023 y terminará el día 31 de julio de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le

Auditor
lit

correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en

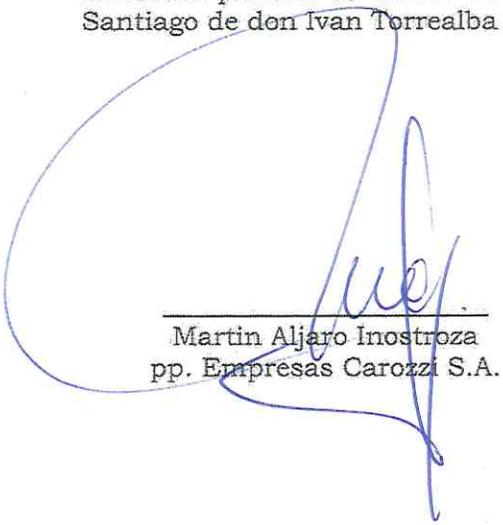
cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las bases

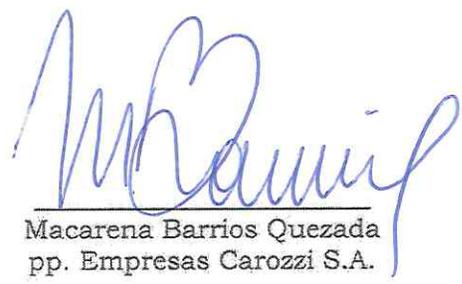
Una copia de las bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



Audicial
Nts

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

Audisa
hts

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

| CÓDIGO SAP | RAZÓN SOCIAL |
|------------|---------------------------|
| 203856 | COM LOMAS COLORADAS LTDA |
| 153048 | COM SAN PEDRO LTDA |
| 155189 | COMERCIAL COSTA |
| 178035 | COMERCIAL LIENTUR LTDA |
| 86741 | COM. EL PORVENIR SPA |
| 211134 | COM. BRISAS SPA |
| 920 | COM. YOLANDA LTDA |
| 1738 | COMERCIAL CAPPONI LTDA. |
| 128829 | SUPERMERCADO MEY LTDA |
| 2210 | KUNCAR Y CIA LTDA |
| 149476 | CON SUPERUNICO LAJA |
| 75333 | COMERCIAL EX GOLOSIN LTDA |

Nota
Auditor